INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/246/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con treinta minutos del **veintiséis de noviembre** de **dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinticinco de noviembre** de **dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/246/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-2732/2024 y anexo, signado por el Licenciado Alejandro Aldair Baños Espinosa, actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[2], recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] el veintidós de noviembre y registrado con el número de folio 4980; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5] del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual notifica y anexa copia certificada de acuerdo, en una foja útil con texto por ambos lados más certificación, emitido el veinte de noviembre por la Magistrada Norma Jiménez Fuentes[6], en el expediente TEEQ-PES-211/2024.

Por lo anterior se ordena agregar el oficio y acuerdo de la cuenta al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE**.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

NSC/MECC/GOIM

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En lo sucesivo Tribunal Electoral.
[3] En adelante Instituto.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.
[6] En lo subsecuente Magistrada.